



17 de agosto de 2021

(21-6254)

Página: 1/2

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: español

NOTIFICACIÓN

Addendum

La siguiente comunicación, de fecha 17 de agosto de 2021 se distribuye a petición de la delegación de la Argentina.

Título: Proyecto de Reglamento Técnico Específico que establece los requisitos de etiquetado y los requisitos técnicos de calidad y seguridad que deben cumplir los productos identificados como placas y baldosas cerámicas que se comercialicen en el territorio de la República Argentina. Deroga la Resolución SCI N° 812/2019

Motivo del addendum:	
<input type="checkbox"/>	Modificación del plazo para presentar observaciones - fecha:
<input type="checkbox"/>	Adopción de la medida notificada - fecha:
<input type="checkbox"/>	Publicación de la medida notificada - fecha:
<input type="checkbox"/>	Entrada en vigor de la medida notificada - fecha:
<input type="checkbox"/>	Indicación de dónde se puede obtener el texto de la medida definitiva ¹ :
<input type="checkbox"/>	Retiro o derogación de la medida notificada - fecha: Signatura pertinente, en el caso de que se vuelva a notificar la medida:
<input checked="" type="checkbox"/>	Modificación del contenido o del ámbito de aplicación de la medida notificada e indicación de dónde se puede obtener el texto ¹ : http://www.puntofocal.gob.ar/formularios/notific_arg.php https://members.wto.org/crnattachments/2021/TBT/ARG/modification/21_5242_00_s.pdf Nuevo plazo para presentar observaciones (si procede):
<input checked="" type="checkbox"/>	Publicación de documentos interpretativos e indicación de dónde se puede obtener el texto ¹ : http://www.puntofocal.gob.ar/notific_otros_miembros/Arg/344a3_t.pdf http://www.puntofocal.gob.ar/notific_otros_miembros/Arg/294a8_t.pdf
<input type="checkbox"/>	Otro motivo:

Descripción: Se notifica el "Proyecto de Reglamento Técnico Específico que establece los requisitos de etiquetado y los requisitos técnicos de calidad y seguridad que deben cumplir los productos identificados como placas y baldosas cerámicas que se comercialicen en el territorio de la República Argentina".

Los fabricantes nacionales e importadores de placas y baldosas cerámicas alcanzados por la presente

¹ Entre otras cosas, puede aportarse la dirección de un sitio web, un anexo en pdf u otra información que indique dónde se puede obtener el texto de la medida definitiva/modificación de la medida y/o los documentos interpretativos.

medida deberán garantizar el cumplimiento de los requisitos de etiquetado y requisitos técnicos, así como también el proceso de evaluación de la conformidad que se detallan en el Anexo I del Proyecto. A sus efectos, se deroga la Resolución SCI N° 812/2019 notificada bajo signatura G/TBT/N/ARG/344/Add.3.

La Dirección Nacional de Reglamentos Técnicos queda facultada para establecer el momento a partir del cual comenzarán a regir las obligaciones contenidas en las etapas de implementación detalladas en el Anexo I del Proyecto. Para ello, dictará un acto administrativo en el plazo de los SESENTA (60) días corridos a contarse a partir del reconocimiento del primer Organismo de Certificación, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Resolución N° 344/2021 notificada bajo signatura G/TBT/N/ARG/294/Add.8.

Con respecto a la implementación del marcado y rotulado se prevé un período de transición de CIENTO VEINTE (120) días corridos, contados desde la publicación de la resolución correspondiente.

Punto Focal de la República Argentina
Subsecretaría de Políticas para el Mercado Interno
Dirección Nacional de Reglamentos Técnicos
Avda. Julio A. Roca 651 Piso 4° Sector 23A (C1067ABB)
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Teléfono: 54 11 4349 4067
E-mail: focalotc@produccion.gob.ar
